ATHA-ODH-FAVE-009-003-01

1

Memoria y Relacion Circunstanciada delas Fincas de Casas, Caseria, huertta, y heredades que le corresponden en posesion y propiedad, en Jurisdicion dela Ciudad de Orduña a D.n Nicasio Jose de Velasco vecino dela de Vitoria, y lo presenta para su apeo, deslinde, y Amojonamiento al Tribunal; Y es a saver =

Casas } 1a } Lo primero Vna Casa de alto en baxo sitta y notoria en la Calle de Burgos de esta ciudad de Orduña, pegante ala Iglesia Parroquia de San Juan =

2.a " Otra Casa de alto en baxo en dha Calle y pegante ala anterior, por el Castellano "

3.a " Otra Casa de alto en baxo en la misma Calle, pegante por el Cierzo con otra de herederos de Josefa de Atendual =

4.a " Otra Casa de alto en baxo sitta en la referida Calle de Burgos pegante ala anterior por el Castellano =

5.a " Otra Casa Horno sita y notoria en la calle de Montarrarras de esta citada Ciudad

Huertas } Una Huerta de diez y ocho aranzadas, y trez
1.ª piertigas Cercada de pared con su Casa de havi
tacion sita en el termino q.e llaman de las Heras
de Calle Burgos #

Heredades } 1.ª Una heredad de pan sembrar de Noventa aran
zadas en el termino q.e llaman de la agua Salada #

2.ª " Otra heredad de trece Aranzadas y Catorze pier
tigas en el termino q.e llaman del Puente de Ha
zurza #

3.ª " Otra heredad de Doze Aranzadas y trece piertigas
en el Ponton q.e llaman de Larmizar #

4.ª , Otra de Onze Aranzadas y diez piertigas y media
en el t.º que llaman la Cruz de Arioste:

5.ª , Otra de Diez Aranzadas y veinte y siete piertigas
en el termino q.e llaman el Ponton de Santa Clara:

6.ª " Otra heredad de Doze Aranzadas y treinta y
cinco piertigas en el t.º q.e llaman el Pozo Secō #.

7.ª " Otra Arrimada a las Tapias de Santa Clara y su
Combento de Diez y nuebe Aranzadas y treinta
y dos piertigas:

8.ª " Otra en el Camino para Artomaña Vebuelta del
Meson de Santa Clara de Catorce aranzadas
y trece piertigas:

9.ª " Otra de Diez y seis Aranzadas en el termino
del Puente Cardo #

10.ª „ Otra en el Termino encima de la Linde de
Vqueira de Treinta y dos Aranzadas y ocho piertez;

11.ª „ Otra en el Termino q.e llaman Villa Vrquiso de
Treinta y vn Aranzadas y tres piertegas:

12.ª „ Otra en el mismo Termino de Villa Vrquiso de Onze
Aranzadas y quinze piertigas:

13.ª „ Otra en el Termino que llaman de Larringoyen
de Veinte y nueve Aranzadas y Treinta y
ocho piertigas:

14.ª „ Otra en el Termino que llaman la Cueva de San
Pelayo de Sesenta Aranzadas, parte abajo Viña
al medio de Cultivo, y parte arriva yneulto:

15.ª „ Otra en las Paredes de Niclaurre de Cinco Aranzadas y tres piertegas y media.

16.ª „ Otra en el Termino de Margondo de tres Aranzadas
y tres piertegas „

17.ª „ Otra en dho Termino de Margondo de Diez y seis Aranzadas

18.ª „ Otra en el mismo Termino ó la Calzada de Treinta
y seis Aranzadas y trece piertiegas „

Caserio } Otra Casa Caseria en el Termino q.e llaman
Montaleon con todos sus pertenecidos de heredades,
Campos, Montes, Arbolares, y demas todo dentro
del Termino Redondo titulado Montaleon: Orduña
y Octubre Veinte y siete de mil ochocientos veinte

Pedimento — — —

y Siette= Mariano José de Velasco

D.n Mariano José de Velasco Vezino dela ciudad de Vitoria ante Vmd como mejor proceda parezco y Digo: Que correspondiendome como me correspon den assi en essa ciudad y ordinaria como en la Noble Tierra V.e de Aramayona porciones de Tierras, Casas Montes y demas bienes raizes y deseando para poder tenerlas bien destindadas y Mojoneadas el practicar vn Apeo Real detodas he benido en practicar dho Apeo Real detodas las dhas fincas que me corresponden por mis dros, para lo cual se hace preciso el q. Vmd se sirva parala devida Justificazion el autorizar personalmente dho Apeo, o por comision que para ello selede a el presente Escrivano, señalando para la Concurren cia alos Surqueros con quien surcan dhas fincas fixando a el efecto el correspondiente Edicto ó Edictos q. sean Correspondientes enlos sitios y parajes a costumbrados y para ello= Supp.co a Vmd se sirba mandar q. por D.n Felix Mario de Echevarria Mro Perito Argrimentor se efectue dho apeo y Amojo- namiento, aquien por mi parte le nombro para el efecto, fixandose a el efecto el correspond.te Edicto ó Edictos en el paraje o parajes acostumbrados. p.a q.e

llegue a noticia de todos con Señalamiento de dia
o dias y horas, en q. se dara principio, para que
si les Combiniese asistir a dho apeo lo hagan
con el perito o peritos q. les Combiniese, y que en
su defecto se executara dho Apeo y Amojonam.to
en su ausencia y rebeldia les parara el mismo perjui-
cio como si se hallasen presentes, y evacuado, q.
se provea de dho apeo General Copia Autentica
por el presente Escrivano, a todo lo que se obrare in-
terponiendo Vmd a todo su Autoridad y Judicial de-
creto, pues asi es de Justicia, y el noble oficio de
Vmd imploro &a = Otrosi Digo; Que atento a que en
el Noble Valle de Arratia me corresponden barias
fincas donde se hallan radicadas las que tambien
pretendo hacer dho apeo y Amojonamiento, combie-
ne a mi dro, que evacuado que sea el que corresponde
en esta Juridicion, se libre el correspondiente
exorto a la Just.a de dho Noble V.e de Arratia
con el inserto o insertos necesarios para lo qual-
A Vmd suplico se sirba estimarlo asi como lo pido
por ser todo correspondiente en Justicia q. la pido
Juro &a = Otrosi: Para proceder a dho Apeo y des-
linde Amojonamiento de otras fincas hago presen-

tacion dela Memoria General de ellas, para q con arreglo a ella y sus surqueros se efectue con la devida formalidad, con relacion a sus entensiones de terreno = A V.md suplico se sirva haberla por presentada y con arreglo a dha Memoria proceder a dho Apeo, deslinde y amojonamiento, pues assi es de proceder en Justicia Vt. supra Dn Nicanor Jose de Velasco =

Auto } Por presentada con la relacion y Memoria delos bienes que se refieren en cuanto a lugar por dro; Se ha por nombrado Perito para el apeo que se solicita de esta parte a Dn Felix Ilario de Echevarria, vecino de esta Ciudad, para el deslinde, apeo y amojonamiento de dhas Casas Tierras, y demas, que resultan de dha relacion Memoria, propias del presentante Dn Nicanor Jose de Velasco, y para dar principio al referido apeo en Jurisdiccion y terminos de esta Ciudad, se señala el dia lunes Doze de Noviembre proximo de este año, y las nuebe horas de su mañana y demas siguientes, fixandosen previamente los correspondientes Edictos Generales, en los parajes Publicos de estilo, en esta indicada Ciudad, assi a los Confinantes parcioneros a las advertidas Tierras que en esta denotada Jurisdiccion de Orduña disfruta y posee el

Relacionado Dn Nicanor, Concurran si les combiniese en
con su respectivo Perito en el Recordado dia, hora, mes,
y año y demas Siguientes, Aber efectuar el enunciado
Apeo destinde y Amojonamiento de dhas
Casas Tierras y demas, con apercivimiento que de
no cumplirlo assi, sin mas citarles ni emplazarles
se practicara el denotado Apeo, destinde y Amojonamiento
ante el presente essno a quien confiere
su merced la Comision Necesaria por el nominado
Perito Dn Felix Ilario de Echevarria nombrado al
intento por dho Dn Nicanor y les parara el perjuicio
que haya lugar como si se hubiese hecho el citado
Apeo destinde y Amojonamiento con su efectiva
intervencion; Y se haga assi por lo que respecta a las
fincas sitas en Jurisdicion del Vlle de Arramaña
se expida el Correspondiente y competente exorto
para el Alcᵉ de aquel Valle dirigiendose original
la Relacion y Memoria conducente, Rubricada del
presente Essno, señalando el dia para dar principio,
y encargado para la fixacion de los Competentes Edictos
Generales en los parajes Publicos de estilo en dho
Valle assi a qe en igual forma los Confinantes
y parcioneros a las Tierras existentes en el Sitio

y Jurisdicion del referido Valle propias del nom
brado Dn. Nicasio José de Velasco, con citar si les
Combiniese con su respectivo Perito, a ver efectuar
dho. apeo, deslinde y amojonamiento por el citado
perito Dn. Felix Ylario de Echevarria y ante escno.
que de fe, con apercivimiento que de no cumplirlo
se practicara sin mas citarles ni emplazamiento,
y les parara el perjuicio que haya lugar como si
se hubiese hecho con su efectiva intervencion; y
evacuado debolbertodo original ála pte. para su
separacion, y unir al expediente General de su razon
que obra en poder del presente escno., y proveer con
vista á ~~todo~~ lo correspondiente en Justicia: Por
acuerdo del Infraescrito Asesor, lo mando assi y
firmo, el Sr. Dn. Juan Antonio de Goyri Alce. y
Juez Ordinario de esta ciudad de Orduña y su Jurisd
diccion en ella a veinte y siete de Octubre de mil
ochocientos veinte y siete de que doy fe = Juan Antº
de Goyri = Licendo. D. Tiburcio de Ayo = Antonio
José de Galarza =

Notifon. En Orduña luego de proveido el auto Asesorado
precedente yo el escno. se le hize saber y notifiqe.
para sus efectos a Dn. Nicasio José de Velasco vecº
de la Ciudad de Vitoria estante al presente.

en esta de que doy fee = Galarza =

Notific.on aceptacion y Juramento del Perito

En la Ciudad de Orduña a los mismos
veinte y siete de octubre de mil ochocien
tos veinte y siete yo el Escrivano hize saver y
notifique el autto citado Asesorado precedente
y escrito q.e le antecede de nombramiento de
Perito apeador a D.n Felix Ilario de Echevarria
que lo es Maestro Agrimensor aprovado por este
M. N. y M. L. Señorio de Vizcaya, y vecino de
esta misma Ciudad, para los fines y efectos que
relacionada, quien enterado Dijo: Que aceptava
y acepto, el nombramiento que se hace en el de tal
Perito apeador y en su consequencia, estaba pronto
a cumplir bien y fielmente su encargo, y con
arreglo a su leal saver y entender, y con la justi
ficacion q.e en estos casos se requiere: Vajo de
Juramento solemne que en este acto ha prestado
al intento ante mi el ess.no, de que doy fee firma
y firmo = Felix Ilario de Echevarria = Jose de
Galarza =

Fe de fixacion de Editos

Doy fee yo el ess.no q.e este dia veinte y nueve
de octubre de mil ochocientos veinte y siete, he fixado
en la Pared de la Puerta prin.l de la Casa Consistorial de
esta Ciudad de Orduña, y en la de la Iglesia Parroquial de

Sⁿ Juan dela misma los editos mandados librar y
el Señor conforme es el siguiente = Dⁿ Juan Antonio de
Goyri Alc.e y Juez ordinario de esta Ciudad de Orduña y su
jurisdicion por el Rey Nro Señor (que dios gue) &a. Hago
saber a todas las personas, Comunidades y demas que tubie
ren Casas, huertas, y tierras heredades en termino y
jurisdicion de esta Ciudad confinantes a las que posee y
pertenecen a Dⁿ Nicasio Jose de Velasco vecino de la Ciudad
de Vitoria que por este se ha presentado ante mi y testimº
del ynfraescrito escno un escrito solicitando hacer apeo,
deslinde, y amojonamiento delas Casas huertas y tierras
heredades y demas q posee en jurisdicion y termino de ella
como asi bien en el de el Valle de Arrastaria; y por provid.a
asesorada del dia veinte y siete del corriente tengo
estimado y mandado, señalando para dar principio con
respecto a esta jurisdicion ante el ynfraescrito
escno y perito nombrado a el efecto por la pte
el dia Lunes doze de Noviembre proximo de
este año y hora delas nueve de su mañana dos
de la tarde y demas siguientes dentro de los cuales
comparezcan a hallarsen presentes al enunciado
apeo deslinde y amojonamiento si les conviniere
con el perito o peritos, con apercivimiento q de no
cumplirlo asi, sin mas citarles ni emplazar
les se practicara el enunciado apeo y las

parara el perjuicio q.e haya lugar, como si se hubiese hecho con su efectiva asistencia é intervencion: fecho y librado en Orduña a Veinte y nuebe de Octubre de mil ochocientos Veinte y Siete = Juan Antonio de Goyri = Por su mandado Jose de Galarza = Corresponde este Traslado con los Edictos originales de su razon a que me remito y en fe de ello con la Competente Remision lo Certifico signo y firmo dia de su fecha = Signado = Jose de Galarza =

Fe de desfixacion

Doy fe yo el Ess.no q.e con punto a las nuebe de la mañana de este dia Lunes doze de Nov.re de mil ochocientos Veinte y siete, he desfixado los Edictos q.e relaciona la dilixenzia de la Compulsa anterior, que los fixe el dia Veinte y nuebe de Octubre ultimo p.a los fines y efectos que comprende; lo que para q.e asi conste anoto por diligenzia q.e firmo = Jose de Galarza =

Dilixenzia de Apeo

En la Ciudad de Orduña dada la hora de las nuebe de la mañana de este dia doze de Noviembre de mil ochocientos Veinte y siete, en cumplimiento de lo que esta mandado p.r el auto asesorado q.e antecede del dia Veinte y siete de Octubre ultimo, y ser el dia y hora

Señalado, para dar principio ala diligencia de Apeo ordenado: Dn. Felix Ylario de Echevarria Maestro perito aprovado por este M. N. y Mui Leal Señorio de Vizcaya y vecino de esta misma Ciudad nombrado a el efecto, con asistencia de mi el infraescrito escribano comisionado e intervencion de dn. Nicanor Jose de Velasco vecino de la ciudad de Vitoria parte solicitante, dio principio a el apeo, deslinde, y amojonamiento y demas con-siguiente delas propiedades pertenecientes al citado Dn. Nicanor en Jurisdicion de esta citada ciudad en la forma siguiente #

Casas Vinculadas

1a Calle de Burgos Es Vinculada. Lo primero el referido Perito por señalamiento dela parte apeo una Casa de alto en baxo sita y notoria en la Calle de Burgos de esta ciudad de Orduña, que surca por el oriente con huerto acceso-rio de otra Casa, por el poniente con la citada Calle, por el cierzo con la Yglesia parroquial de San Juan y por el Castellano con otra Casa del mismo Dn. Nicanor #

2a Casa en id. Es Libre. Otra Casa de alto en baxo sita y notoria en otra Calle de Burgos pegante ala anterior, y surca con entra por el cierzo, por el oriente con ronda o caño comun de aguas vertientes por el Castellano con Casa de Dn. Vicente Gonzalez Arnaiz y por el po-

Vinculada 3ª Casa en Idᵐ.

niente con la indicada Calle ✗

Otra dha en la mencionada Calle de Burgos que Confina por el Oriente con la citada Calle, y por el Medio dia otra del mismo Dⁿ. Nicano Jose de Velasco, por el poniente Caño comun de aguas Vertientes, por el Septentrion otra de herederos de Josefa de Mendivil ✗

Vinculada 4ª Casa en Idᵐ.

Otra dicha en la nominada Calle de Burgos, que Confina por el Oriente con otra Calle, por el Medio dia con otra de Domingo de Aldama, por el poniente Caño comun de Aguas vertientes, y por el Setentrion la Casa anterior del mismo Dⁿ. Nicano ✗

Vinculada 5ª Casa en Cantarranas.

Otra dicha con su Horno sita y notoria en la Calle de Cantarranas de esta misma ciudad que confina por el oriente con citada Calle, por el medio dia otra de Dⁿ Agustin de Landa vecino de la Villa y corte de Madrid, por el poniente con Ronda de esta ciudad, y por el septentrion otra de herederos de Franᶜᵒ de Gaviña ✗

Vinculada Huerta y casa de Campo. 1ª Las Eras.

Una Huerta cercada de Pared con su Casa de Campo sita en el termino que llaman las Heras de Calle Burgos, que confina por el oriente con otra de herederos de Dⁿ. Franᶜᵒ Vicente de Zorrilla por medio dia la misma Casa de Campo y huerta tambien de herederos de Dⁿ. Bernardino de Amati, y el poniente otra Huerta pared medianil de Dⁿ. Vicente Gonzales de Armas, y por Septentrion Calleja que

4

llaman la fuente de este Termino: La cual dha nuestra medida resulto tener con inclusion del grueso de paredes que la corresponden por tres lados diez y seis aranzadas y treinta yun pertegas, con esclusion del terreno q. ocupa dha Casa de Campo, y es la que señala la Figura primera del Plan

Vinculada

formado al efecto por dho Perito en papel separado

Heredades

1ª

Aguasalada.
Vinculada

Una heredad en el termino dela Agua Salada jurisdicion de esta dha Ciudad de ordinaria la cual medida resulto tener noventa aranzadas con inclusion dela mitad del Arroyo, que toca y corresponde desde la huerta q. posee D.n Simon de la Peña por corresponderla estos limites; y es semejante y identica ala q.e manifiesta y señala la Figura segunda del citado Plan, con sus mismos angulos y numeros, y las distancias de sus respectivos lados estan señaladas con los numeros en el mismo Plan, por pies liniales, y confina por el oriente con Camino que dirije al termino de S.n Mames, por el medio dia, huerta del citado D.n Simon dela Peña y Arroyo q.e baja del termino de Araizar por el poniente dho Arroyo, por entre poniente y septentrion con otra heredad de D.n Manuel de Madaria y Calzada por el Septentrion linde, y heredad de herederos de D.n Pedro Ximenez Breton: Se le pisaron

doze Mojones con sus Testigos, y cascos de Teja
en su Centro, Señalados en el Referido Plan con
los Numeros primero, segundo, Tercero: Cuarto:
quinto: Sesto: Septimo: Octavo: Noveno: Decimo:
Vndecimo: y duodecimo ✗

2a — Ybazurra. Libre.
Otra Heredad en el Termino de Ybazurra, de
esta ~~misma~~ Jurisdicion la cual Medida resultó
~~Tener~~ Trece Arranzadas y media, y es semejante 13 ½
y identica a la que manifiesta y señala la Figura
Tercera del Plan con sus mismos Angulos, cuadros,
y minutos: Las distancias de sus respectivos lados
estan Numerados en dho Plan, por pies Lineales
de vn angulo a otro, y de Mojon a Mojon: confina
por el oriente con otra de D.n Juan Angel de Moli
nuebo, y otra del Convento de Religiosas de Santa
Clara Extramuros de esta ciudad por el medio dia
con Camino q.e dirije de este Termino al de la
Calzada por el poniente con otras al Cavildo Ecc.co
de esta Ciudad y el citado Convento, por el Septen-
trion con otra de herederos de D.n Manuel de Landa-
zuri: Se le fixaron Trece Mojones, con sus testigos
y Cascos de Teja en su Centro; Señalados en dha
Figura con los numeros, primero: Segundo: Tercero:
Cuarto: quinto: Sesto: Septimo: Octavo: Noveno:
Decimo: Vndecimo: Duodecimo: y decimo Tercio

3ª.— Ponton de Larrinzar. Libre. Otra heredad en el termino del Ponton de Larrinzar de esta misma Jurisdicion
la Cual medida resulto tener diez aranzadas 10¾
y tres (piertegas) digo cuartos y es semejante y
identica ala que manifiesta y señala la figura
Cuarta del Plan con sus mismos angulos grados
y minutos: Las distancias de sus respectivos lados
estan numerados en el mismo Plan, por pies liniales de
un angulo a otro y de mojon a mojon: Confina por el
oriente y septentrion con otra de Dª Luzia de Elejalde
vecina del lugar de Lendoño de Abajo, por el
medio dia con otra de Dn. Jose de Aranguren vecino de
esta Ciudad, y por el poniente Arroyo q. baja del
Molino de Aloria: Se le fijaron ocho mojones con
sus testigos y Cascos de Teja en su Centro señala
dos en dha Figura con los numeros primero: Segdo:
Tercero: Cuarto: quinto: Sexto: septimo, y octavo: 8

4ª— La Cruz de Urioste. Otra heredad en el termino dela cruz de Urioste
la Cual medida resulto tener doze Aranzadas 12. 30
y treinta piertegas y es semejante y identica ala
que manifiesta y señala la figura quinta con sus
mismos Angulos grados y minutos: Las distan
cias de sus respectivos lados estan numerados en dho
Plan, por pies liniales de un angulo a otro y de

mojon a mojon: Confina por el oriente con Camino q.e dirije al termino de Velandica ala Junquera por el medio dia, con otra heredad de Maria de Garfarolo viuda de esta vecindad, p.r el poniente y septentrion con otra de D.n Cayetano de Palacio vecino della y d.a Manuela Basilisa de Bierna viuda vecina de la Villa de Briones, y se le fixaron nuebe mojones con sus testigos y cascos de teja en su centro, señalados con los numeros, primero: segundo: tercero: Cuarto: Quinto: sesto: septimo: octabo: y noveno:

5.a — 117 Ponton de S.ta Clara Libre.

Nota. Esta heredad con las dos siguientes, se allan grabadas con el aniversario annual y perpetuo fundado en S.n Fran.co de Orduña de diez y ocho r.s v.n

Otra heredad en el termino q.e llaman el Ponton de Santa Clara de esta Jurisdicion, la cual medida resultó tener ocho aranzadas y veinte y cinco pertegas, y es semejante y identica ala que manifiesta y señala la figura sesta del Plan con sus mismos angulos, grados y minutos: Las distanzias de sus respectibos lados; estan numeradas en el mismo Plan, por pies lineales, de un angulo a otro, y de mojon a mojon, Confina por el oriente con otra heredad del citado D.n Cayetano de Palacio, por el medio dia y poniente con camino que dirije de esta Ciudad a el lugar de Artomaña por entre poniente y septentrion otras de D.n Eugenio

8.. 25.

4

de Murga herederos de D.n Jose Felix de Landa
y el Cavildo Ecc.co de esta Ciudad: Se le fixaron
ocho Mojones, con sus Testigos y Cascos de Teja
en su Centro, señalados con los Numeros primero:
Segundo: Tercero: Quarto: Quinto: Sexto: Septimo:
y Octavo=//

6.a — El Pozo seco / Libre — Del aniber-sario de S.n Fran.co

Otra heredad en el Termino del Pozo seco en la
Crusijada de los Caminos q.e dirijen al lugar de Arto-
maña y la cruz de Vrioste la cual medida Resulta
Tener doze Aranzadas y Veinte y cuatro piertegas 12.. 24
y es semejante y ydentica a la q.e manifiesta y señala
la figura septima del Plan con sus Angulos grados
y minutos: las distancias de sus respectivos lados
estan numerados en dho Plan por pies lineales
de un angulo a otro y de Mojon a Mojon; Confina
por entre Oriente y Septentrion Arroyo en medio
de esta y otra a la Casa ospicio de Misericordia de
esta Ciudad, por entre medio dia y Oriente otra
heredad de D.n Gregorio Vrbano de Herran Vecino de
ella, por entre Oriente y medio dia con Camino
q.e dirije a el lugar de Artomaña, y por entre po-
niente y Septentrion otro Camino q.e dirije a la
Cruz de Vrioste: Se le fixaron cuatro Mojones con
sus Testigos y Cascos de Teja en su Centro señala-
dos con los Numeros primero: Segundo: Tercero: y cuarto=//

7ª — ,, Tapias de Sta Clara. Libre. Del aniversario de Sn Franco

Otra heredad en el termino q̃ llaman las Tapias
de Santa Clara la cual medida venido tener
Diez y nuebe Aranzadas, y diez y siete pientezas. 19 ,, 17
Y es semejante y identica, ala q̃ manifiesta y
señala la figura octaba del Plan, con sus mismos
angulos, grados, y minutos. Las distancias de sus
respectibos lados estan numerados en dho Plan por
pies lineales, de vn angulo a otro, y de mojon en mojon.
Confina por el oriente, y medio dia Camino que
dirijen al citado Convento de Santa Clara, y lugar
de Delica, por entre poniente y medio dia, arroyo
que sale de dho Convento, por entre poniente tam
bien y septemtrion, heredad de Dn Diego de Salazar,
vecino de esta Ciudad: Se le fijaron siete mojones
con sus testigos, y cascos de teja en su centro, q̃
van señalados con los numeros: primero: segundo:
tercero: cuarto: quinto: sexto y septimo:

8ª — ,, Mojon de Arrastaria Libre.

Otra heredad en el Mojon q̃ llaman de Arrastaria,
en el Camino que dirije ó dicen la rebuelta de
Santa Clara para Atomaria, la cual medida
venido tener Catorce Aranzadas, y es identica y seme 14
jante ala que manifiesta y señala la figura
novena del Plan con sus mismos angulos grados y

minutos: Las distancias desus respectivos grados
estan numeradas endhos Plan. porpies liniales
de un angulo aotro, y de mojon amojon: Confina
por el oriente con otra de herederos de Dn Agustin
de Landa por medio dia con Camino quedirige
adho Artomaña, por elponiente conotra heredad
de dn Benito de Ygarte, Presviatero Beneficiado del
lugar de Artomaña, y por el Septentrion Arroyo en
medio de esta, y otra heredad de dn Ramon de Landa,
vecino de esta Ciudad: Sele fijaron Cinco Mojones
con sus testigos, y cascos de Teja en su Centro, y son
numerados y señalados con los Numeros: primero:
Segundo: Tercero: Quarto: y quinto:

9a — Puente-Caido Libre. — Otra heredad en el termino qe llaman el Puente
Cayd, la qual medida resulto tener Catorze 14.. 35
Aranzadas y treinta y cinco piertegas, y es seme
jante y identica ala qe manifiesta y señala la
figura Diez del Plan, con sus angulos grados y
minutos: Las distancias desus respectivos lados
estan numerados endho Plan, por pies liniales de
un angulo aotro, y de mojon a mojon: Confina
por el oriente y medio dia con otra heredad del
Citado Convento de Santa Clara, y otra de dn
Juan Angl de Molinuevo, por elponiente otra de

Manuel de Lambarri, vecino del lugar de Aloria
por el Septentrion Camino q.e dirije ala Turquera;
sele fijaron Seis mojones con sus Testigos, y Cascos
de Teja en su Centro, q.e van señalados con los Nume-
ros: primero: Segundo: Tercero: Quarto: quinto: sexto: — 6

10.ª — " Otra heredad en el termino encima dela Linde
Yquería. Libre. de Yquería, la cual medida resulto tener Veinte 28.. 17
y ocho Aranzadas y diez y siete piertegas, y es seme
jante, é identica ala q.e manifiesta y señala la
Figura Undecima del Plan con sus mismos Angulos
grados y minutos: Las distancias de sus respectibos
lados estan numerados en d.ho Plan, por pies lineales
de vn Angulo á otro, y de mojon a mojon: Confina p.r
el Oriente con otra heredad de herederos de D.n Balentin
de Echavarri, Vecino q.e fue del lugar de Artomaña,
por el medio dia con otra de D.n Vicente Gonzalez de
Arrao, por el Septentrion con otra de herederos de
D.n Salvador de Jocano, y por el poniente con otras de
Juan de Soxo; vecino de Aloria, y herederos de d.ho
4 Jocano: Sele fijaron Doze mojones, con sus Testigos
y Cascos de Teja en su Centro, q.e van señalados con
los Numeros; primero: Segundo: Tercero: quarto:
quinto: sexto: Septimo: Octabo: Noveno: Decimo: Undecimo:
y Duodecimo = X

11.a — Otra heredad en el termino de Villa Urquiso. la
Villaurquiso. Libre. cual medida resulto tener veinte y un aranzadas 21. 8
y ocho pertegas, y es semejante y identica ala
que manifiesta, y señala la figura Doze del
Plan; con sus mismos angulos, grados y minutos:
Las distancias de sus respectivos lados de un angulo
a otro y de mojon a mojon, estan numerados en dho
Plan, por pies liniales, confina por el oriente
con otra heredad de Dn. Martin de la Calleja vecino
de San Martin, por el medio dia, con otra de Manl.
de Zambarri, vecino de Moria y de la Testamentaria
de Dn. Bernardo Christoval Ximenez Breton,
y por el septentrion digo poniente otras de Canuto de Segurola
Dn. Roman Antonio de Echeguren y herederos de Dn. Pedro
Ximenez Breton, y por el Setentrion este mismo, y el
Camino que dirige ala Finquera: Se le fijaron nueve
mojones con sus tgos, y cascos de teja en su centro, q.
bien señalados con los num. primero: segundo: tercero: cuarto:
quinto: sexto: septimo: octavo: y noveno: //

12.a — Otra heredad en dho termino de Villa Urquiso la cual medida
Villaurquiso. Libre. resulto tener nueve aranz.das y es semejante y identica ala q.e 9..0.
manif.ta y señala la fig.ra Trece del Plan con sus angulos grados
y minutos: Las distancias de sus respectivos lados de un
angulo a otro, y de mojon a mojon estan num.das por pies liniales:
Confina por el oriente con otra heredad de Dn. Martin de
la Calleja, y por el medio dia con el Camino Rl. q.e dirige
ala Finquera por el poniente y setentrion con otra de Ramon

de Lambarri; Sele fixaron siete mojones con sus Gozos y cascos de Teja en su Centro sellados con los n.os 1.2.3.4.5.6.7.

13ª – Otra heredad en el Termino de Larringoyen, la cual medida resulto tener Veinte y nueve Aranzadas y Treinta y ocho pierteguas y es semejante y identica a la q.e manifiesta y señala la Figura Catorze del Plan con sus mismos angulos, grados y minutos: Las distancias de sus respectivos lados de un angulo a otro, y de mojon a mojon estan numerados por pies liniales, en dho Plan: Confina por entre oriente y septentrion Arroyo q.e baxa dela Simquera; por entre oriente y medio dia heredades de la citada D.ª Manuela Basilisa de Viana y de D.n Yñigo Ortes de Velasco y Esquivel vecino de la ciudad de Vitoria y de Juan de Sojo vecino del lugar de Aloria, por el poniente otra de Fran.co de Orruma vecino de Artomaña, por el septentrion otra del referido D.n Yñigo Ortes y de Thomas de Quadra, vecino del mismo Aloria. Sele fixaron diez y siete mojones q.e son señalados en dha Figura con los numeros: primero; Segundo: Tercero; cuarto: quinto: sexto: Septimo; Octabo: nobeno: Decimo: Undecimo: Duodecimo: Decimo Tercio: Decimo cuarto: Decimo quinto: Decima Sexta; y Decima septima.

Larringoyan
Libre.

29.. 38

14ª – Otra heredad en el Termino delas Paredes de Vidaurre: la Cual medida resulto Tener Cinco Aranzadas y Treinta y dos pierteguas, y es semejante, y identica

Las Paredes de Vidaurre
Libre.

5.. 32

ala q.e manifiesta y señala la Figura Quinze del Plan. con sus mismos Angulos Grados y Minutos: Las distancias desus respectivos lados devn Angulo aotro, y de mojon amojon, estan Numerados por pies lineales, en dho Plan: Confina por el oriente Linde y heredad de D.n Eusebio Ferrandez y Orsorio Vecino de esta Ciudad, y otra delas monjas de San Juan de Quejana por el medio dia con otra de Juan de Sojo vecino de Aloria, por elponiente con otra delas monjas del Convento de Santa Clara extramuros de esta dha Ciudad, por el Septentrion, con otra delos Canonigos de la Villa de Balpuesta: Sefijaron seis mojones con sus Testigos y Cascos de teja entre Centros: señalados endho Plan con los Numeros: primero: Segundo; Tercero; cuarto: quinto; y sexto: #

Vinculada 15.a S.n Pelayo } Otra heredad enla Cuesta q.e llaman de S.n Pelayo, que alaparte dela ondonada sehalla con Viña, al medio labradia, y alaparte de arriba inculta la Cual medida resulto Tener Ochenta aranzadas 80 y es semejante, y identica ala q.e manifiesta, y señala la Figura Diez y seis del Plan, con sus mismos Angulos, grados y minutos: Las distancias de sus respectibos lados devn Angulo aotro, y de mojon amojon, estan Numeradas por pies lineales en dho Plan: Confina por el oriente con el Camino q̃e dirije al Caserio de San Pelayo, por el medio dia con Campo del mismo San Pelayo: y viña de dn Baldomero José de Galindez vecino de esta ciudad por el poniente Camino q̃e dirije a Sn Juan de Moria y por el Septentrion Viña de Manuel Gonzalez de Media villa: Se le fixaron ocho mojones, con sus testigos, y Cascos de Teja en su Centro, señalados en el Plan con los numeros: primero: Segdo Tercero: Cuarto: quinto: Sexto: Septimo: y Octabo #

16a Margondo libre 11 Otra heredad en el termino de Margondo, q̃e medida resultó tener tres Aranzadas, y diez y ocho pies; y es semejante y identica a la q̃e manifiesta y señala la figura Diez y siete del Plan con sus mismos angulos, grados, y minutos: Las distanzias de sus respectibos lados de un angulo a otro, y de mojon a mojon estan numerados por pies lineales en dho Plan: Confina por oriente Linde y viña de dn Agustin de Aranzuren, vecino de esta ciudad, por el medio dia con heredad de la citada da Manuela Basilia de Biana, por el poniente arroyo entre medio de esta, y otra del mismo Dn Nicario, y por el Septentrion otra de herederos de dn Diego Martz de Berrio: Se le fixaron ocho mojones q̃e van señalad. con los nums primero: Segundo: Tercero: Cuarto: quinto: Sexto: Septimo: y octabo # 3-18

17ª_, Otra heredad en dho termino de Margondo, la cual
medida resultó tener diez y seis Aranzadas, y es 16 ,, 0
semejante y identica a la q. manifiesta y señala
la figura Diez y ocho del Plan, con sus mismos
angulos, grados, y minutos: Las distanzias de sus
respectivos lados de un angulo a otro, y de mojon a
mojon, estan señalados en dho Plan: Confina por el
Oriente heredad y arroyo entre medias de esta, otra
de dha Dª Manuela Banlira de Arana y la otra
anterior del mismo Dn Nicasio, y otra del citado Convto
de Santa Clara extramuros de esta Ciudad; por el
medio dia Camino servidumbre para este termino,
por el poniente con heredad de Dn Franco Rdo de Riviera
Presbro residente en esta ciudad, y por el septentrion
Con Camino carretil q. sube a el Caserio de Monta
leon, propio del referido Dn Nicasio José de Velasco;
sele fijaron doze mojones q. van señalados en el
Plan con los numeros, primero: Segundo. Tercero; Cuarto:
quinto: sexto: Septimo: Octavo: Noveno: Decimo: Un
Decimo; Duodecimo: //

Yd. Margondo. Esta heredad, es vinculada, y correspondiente al caserio de Montaleon.

18ª_, Otra heredad en el mismo termino de Margondo,
ó la Calzada, la cual medida resultó tener treinta 36 ,, 0
y seis Aranzadas, y es semejante y identica, a la
q. manifiesta y señala la figura diez y nueve
del Plan con sus mismos angulos grados, y minu
tos: Las distanzias de sus respectivos lados estan

Yd. Margondo ó La Calzada. Libre

numerados por pies lineales de vn angulo a otro,
y de Mojon a Mojon, en dha Figura y Plan: Con
fina por el oriente con otra heredad de d.n José de Roma
raté, por el medio dia linda y heredad del citado d.n Ro
quem Antonio de Echeguren, por entre medio dia y
poniente con Camino dela Calzada q.e dirije al
Caserio de Montaleon, y por entre poniente y Septen
trion con otra de d.n José Fran.co de Barcena y Arroyo
y Caminos que la circumbalan: Se le fijaron seis
Mojones con sus Testigos y Cascos de Teja en su
Centro, señalados en dho Plan con los numeros
primero; segundo: Tercero: cuarto: quinto: y Sexto.

Caserio Montaleon. Vinculado

Igualmente se apeo por el citado Perito, de señalam.to
aparte una Caseria existente en el termino que llaman
y Situan Montaleon, y se halla indicada en el Plan
ala Figura Veinte, con Tinta encarnada: ala hered.d
que ba demarcada en blanco, se le fijaron en su rodeo o perim.tro
Veinte y nueve mojones, con sus tgos y cascos de Teja
en su Centro dando principio ala Colocacion de dhos
Mojones en la heredad desde el Numero primero, por el
confin de esta heredad y otra Viña de Manuel Ant.o
de Gandia, y siguiendo hacia el medio dia surca con
4 otra heredad del Cav.do Ecc.co de esta Ciudad, que es asta
el Mojon del numero cuarto: desde este buelbe a confi
nar hasta el Mojon num.o nueve, con viñas de d.a Maria
Dolores de Mendivil, d.n Juan de Arenilla, y d.n Valerio de
Samaniego vecinos de esta ciudad, y heredad del citado
d.n José de Romarate; y siguiendo adelante hasta el

Mojon numero trece, con heredades del mismo Combento
de Santa Clara y Manuel Martinez, y siguiendo
desde este numero trece, asta el del numero Veinte
y dos, Confina con heredad del indicado antes Dn. Juan
Angel de Molinuebo; Y desde dho numero Veinte y dos
al Veinte y tres, con otra heredad del citado Combto
de Santa Clara; Y desde este asta el numero Veinte
y Nuebe, confina con heredad de herederos de Dn. Andres
Jose de Oribe, Presvitero Benefdo. que fue delas Parroqs.
Unidas de esta dha Ciudad que es donde concluie el
amojonamiento de toda la heredad correspondte. ala
Citada Casa Caseria de Montaleon: Y prosiguiendo
dando buelta al rodeo del Monte, para su perimetro
desde el Referido numero Veinte y nuebe hasta el
numero primero confina dho Monte con exido comun
de esta Ciudad de Orduña, y otra porcion tambien de
Fernando de Adaroro, que es del mojon numero cua-
renta y tres hasta el dho primero: Y todo lo com-
prehendido dentro de las lineas de tinta amarilla,
es el monte con la Carcaba, segun ba demarcado con
la figura numero Veinte y uno, y este mide dosci-
entas noventa y siete Aranzadas y Veinte y cuatro
piertegas, Y lo que es heredad Cultiva y sin cultivar
mide settecientas ochenta aranzadas y diez piertegs:
Los Angulos de estas dos Figuras, Veinte y
Veinte y uno, van señalados con sus grados y Minutos

Las distanzias de sus respectibos lados de un
Angulo a otro, y de Mojon a mojon ban señalados
con pies liniales y numeros primero: Segundo: Tercero:
Cuarto: quinto: Sexto: Septimo: Octabo: Noveno: De-
cimo: Undecimo: Doze: Trece: Catorze: quinze: Diez
y seis: Diez y siete: Diez y ocho: Diez y nuebe: Veinte:
Veinte y uno: Veinte y dos: Veinte y tres: Veinte y
quatro: Veinte y cinco: Veinte y seis: Veinte y
siete: Veinte y ocho: Veinte y nuebe: Con lo qual
y bajo la protesta y reserva q hizo y Causo, en este
acto Dn Nicanor Jose de Velasco, de ampléar esta
diligenzia de Apeo Judicial, Fem luego como adquiera
noticia dela existenzia delas diferentes Fincas, mas
que le corresponden en el termino y jurisdicion de esta
Ciudad, por cuanto se halla practicando las corresptes
diligenzias en su abriguacion y sin q por este le
pare perjuicio alguno se dio por Concluido y acabado
este apeo, deslinde, y Amojonamiento este dia
Veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos
Veinte y siete, sin interpolacion, ni la menor contradi
cion de persona alguna, en cuia Consequenzia, y
de haber manifestado el referido Perito, haberlo eje
cutado con toda legalidad, pureza, e integridad, segun
su leal saver y entender, lo firmo, firmandolo
asi bien el mismo Dn Nicanor Jose de Velasco, alo

Cual se hallaron presentes por testigos Dn Juan
de Arenilla Dn Christoval de Arzelay, Jose de Eche
barria, y Ramon de Murgoytio vecinos y residentes
en ella, en fee de todo lo cual firmo yo el escno, y
Juez Comisionado = Felix Ylario de Echevarria = Nica
sio Jose de Velasco = Por mi y ante mi - Jose
de Galarza =

Auto } El señor Dn Juan Antonio de Goyri Alcalde y
Juez Ordinario de esta Ciudad de Orduña y su Jurisdn
por el Rey Nro Señor (q. Dios gûe) en vista de las
precedentes diligencias de Apeo deslinde y Amo
jonamiento, practicadas ante el presente escno,
mediante Comision de su merced Dijo: Que las
aprovaba y aprobo, e interponia e interpuso su
Authoridad, y Judicial Decreto, en cuanto puede y
ha lugar en dro, y mandaba y mando se le probe
hiese a la parte de la Copia o Copias fehacientes q.
pidiere segun lo tiene solicitado: Y por este asi su
merced lo probehio en Orduña a primero de Diziembre
de mil ochocientos veinte y siete de q. doy fee = Juan
Antonio de Goyri = Ante mi: Jose de Galarza =

Yo Jose de Galarza Escno Publico de S. Magd del numero y
Vecino de esta Ciudad de Orduña, Doy fee corresponde este trasla
do con las diligencias originales de Apeo Judicial de su razon.

alas q. Se presentare, Y con la Competente Remision en Virtud
delo pedido, y mandado lo Certifico, Signo, y firmo en esta
Decima Sesta foxa de papel Comun, por no Usarse de otro
en este M. N. y M. Leal Señorio de Vizcaya en Virtud
de sus Fueros y especiales Prebilexios de q. Goza

Josè de Galarza

Este pedazo mide 49½ aranzadas
Fig.ª 2.ª
En el termino de la agua Salada de 30 aranzadas. Vinculada y subrogada por las fincas de las Hormazas.
Este pedazo mide 16 aranz.s y 2 pert.s
camino a S. Anton
camino de Mercadillo
camino servidumbre p.ª heredades
Via ferrea
esto es de Lorenzo Martin
puente por bajo la via
alcantarilla
esto es de la comp.ª del ferrocarril
Salada que baja de Arcilvar
Huerta de D. Simon de Peña
Camino que dirige al termino de S.n Mames
al cantarilla
En el t.rº del ponton de Larrinzar de 10 aranzadas y 31½ pertigas
Fig.ª 4.ª
Arroyo de Alonso
En el t.rº de la cruz de Uriorte de 12 aranz.s y 30 pert.s
Fig.ª 5.ª
Camino
Fig.ª 6.ª
En el ponton de S.ta Clara de 8 aranzadas y 38 per. con el aumento del camino bajo
Camino Herran
En el t.rº de pozo seco. encima de los caminos que dirigen Artomaña y a la cruz de Uriorte de 12 aranz.s y 24 pertigas.
Fig.ª 7.ª
Camino de Artomaña
Camino
Fig.ª 3.ª
En el t.rº del puente Ybarurra de 13 aranzadas y 21 pertigas
camino
En el t.rº del puente Cayo de 14 aranzadas y 35 pert.s quedo con la deduccion del camino en 13 ar.s y 6 pert.s
Fig.ª 10.
Camino Nuevo p.ª Vitoria
esto se permuto a M. Urquiano
Esto dio Urquiano en permuta
Camino del Junquera y Alava
Fig.ª 8.ª
En las Tapias de S.ta Clara de 19 aranz.s y 17 pertigas.
esto se quito
esto se aumento
camino
Encima del linde Uquerria de 28 aranzadas y 17 pertigas.
mide este pedazo 22 ar.s y 36 pertigas
Fig.ª 11.
Camino nuevo p.ª Vitoria
mide esto 4 ar.s y 18 pertigas
En el mojon de Arrastaria
Fig.ª 9.ª En la Muga de Arrastaria de 14 aranzadas.
Camino de Artomaña
Fig.ª 12.
En el termino de villa orquiso de 25 aranzadas y 8 pert.s
Camino

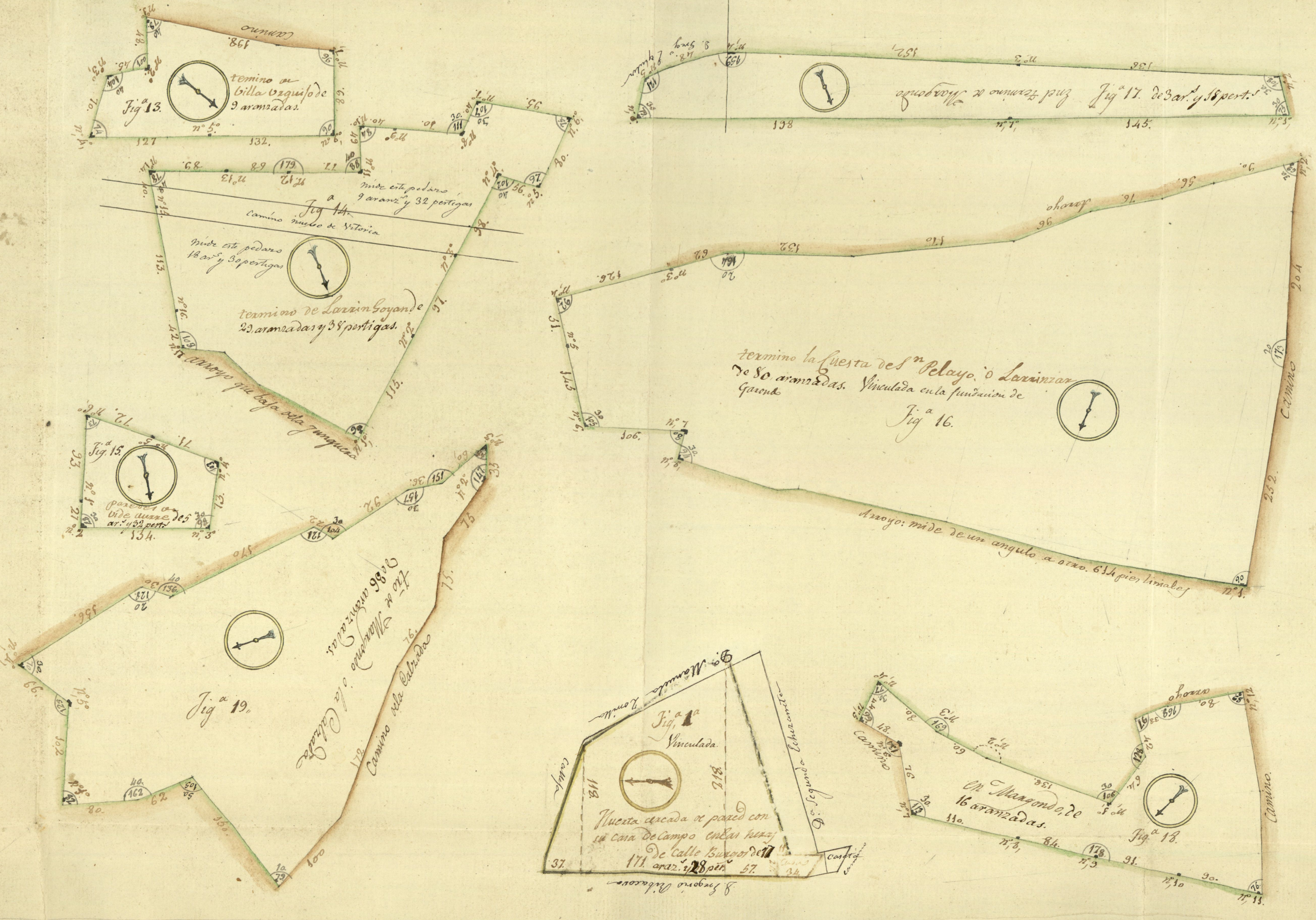
camino
Fig.a 13.
temino de billa Vzquiso de 9 aranzadas.
n.o 5.o
n.o 6.o
Fig.a 14.
mide este pedazo 9 aranz.s y 32 pertigas
Camino nuevo de Vitoria
mide este pedazo 18 ar.s y 30 pertigas
termino de Larrin Goyan de 29 aranzadas y 38 pertigas.
arroyo que baja de la junquera
Fig.a 15.
paredes o vide arre de 5 ar.s y 32 pert.s
Fig.a 19.
Tno de Mangondo o la Calzada de 86 aranzadas.
Camino de la Calzada
Fig.a 17. de 3 ar.s y 15 pert.s
enel termino de Mangondo
termino la Cuesta de S.n Pelayo o Larrinzar Garona de 80 aranzadas. Vinculada en la fundacion de
Fig.a 16.
Camino
Arroyo: mide de un angulo a otro. 634 pies lineales
arroyo
D.a Manuela Zorrilla
Fig.a 1.a
Vinculada.
calleja
Huerta cercada de pared con su casa de campo en las heras de calle Burgos de 17 araz.s y 28 per.s
D.a Segunda Echezarreta
D. Gregorio Ribacoba
caseta
camino
En Mangondo, de 16 aranzadas.
Fig.a 18.
Camino.

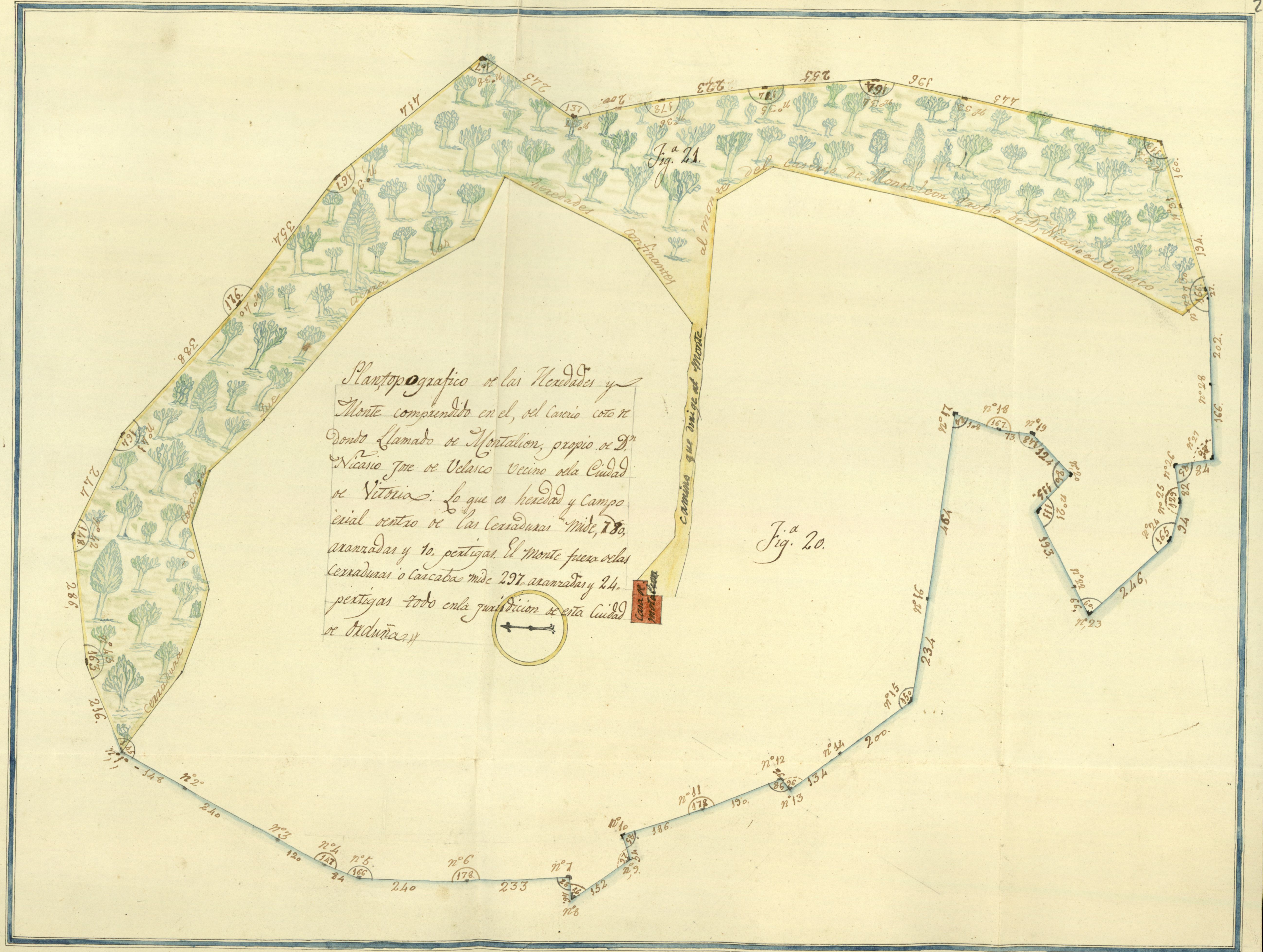

Plan topografico de las Heredades y
Monte comprendido en el, del Caserio coto re
dondo Llamado de Montalion, propio de Dn.
Nicasio Jose de Velasco Vecino dela Ciudad
de Vitoria: Lo que es heredad y Campo
erial dentro de las Cerraduras mide, 780,
aranzadas y 10. pertigas. El Monte fuera delas
Cerraduras ó Carcaba mide 297. aranzadas y 24.
pertigas todo en la jurisdicion de esta Ciudad
de Orduña.